

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209 -2018-MDB

Bellavista, 16 MAR 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO; el Memorando N° 023-2018-MDB-GSS de fecha 15 de marzo del 2018 emitido por la Gerencia de Servicios Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, administrativa y económica, en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del Título Preliminar y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional;

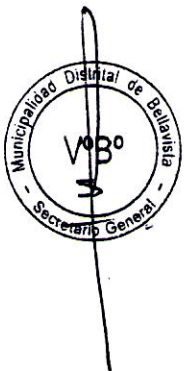
Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivo mejorar los niveles de recaudación, mejorar la ejecución de proyectos de Inversión Pública, reducir la desnutrición y mejorar la provisión de servicios públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, el mismo que en su Anexo N° 02, establece como Meta 06 que deben cumplir las Municipalidades Tipo "B" al 31 de julio de 2018: "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia del menor de 36 meses.";

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 0004-2018-EF/50.01 de fecha 29 de enero de 2018, aprueba los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018, correspondientes a las metas 01 al 14, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio del año 2018, y metas 15 al 30 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2018;

Que, el Instructivo de la Meta 06 - "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia del menor de 36 meses", señala además como un punto a cumplir en la Actividad N° 1: "Solicitar Usuario y Contraseña para la actualización del Padrón Nominal Distrital", para lo cual se debe designar mediante acto administrativo, al funcionario responsable para realizar el requerimiento de los permisos para el sistema y cumplir con la referida actividad;

Que, mediante Informe N° 013-2018-MDB/GSS/SGS de fecha 15 de marzo del 2018, la Sub Gerencia de Sanidad solicita se emita la Resolución de Alcaldía que designe al funcionario responsable de la actualización del Padrón Nominal Distrital en el marco de las actividades establecidas en la Meta 06;





Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Servicios Sociales solicita se designe a don César Alfredo Ramírez Lescano, Sub Gerente de Sanidad, como responsable de la Actualización del Padrón Nominal Distrital a fin de que realice las acciones necesarias para el cumplimiento de las actividades establecidas en la Meta 06 del presente año;

Que, ante lo expuesto resulta necesaria la designación del funcionario responsable de la Actualización del Padrón Nominal Distrital conforme a lo establecido por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, lo cual coadyuvará al cumplimiento de la Meta 06 - "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia del menor de 36 meses";

ESTANDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20º INCISO 6) DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

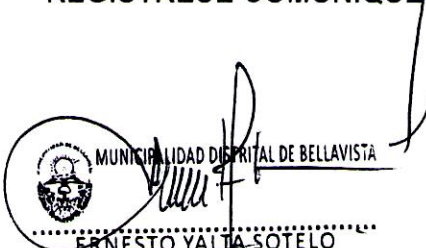
SE RESUELVE:



Artículo Primero.- DESIGNAR al señor **CÉSAR ALFREDO RAMÍREZ LESCANO, Sub Gerente de Sanidad** como responsable de la Actualización del Padrón Nominal Distrital en el marco de la Meta 06 - "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia del menor de 36 meses" establecida por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el presente año.

Artículo Segundo.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista (www.munibellavista.gob.pe).

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ERNESTO YALTA SOTELO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN RIVA DENEVRA MEDINA
ALCALDE